



DEAJ020-390

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2020

Doctora

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

Consejo Superior de la Judicatura

E. S. D.

Asunto: "Informe Ingresos recaudados Fondos Especiales acumulados al primer trimestre de la vigencia 2020"

Respetada señora Presidenta:

Comendidamente remito para su consideración y fines pertinentes, el informe de los ingresos recaudados por concepto de los Fondos Especiales del primer trimestre de 2020. Asimismo, me permito presentar un comparativo entre los ingresos de las vigencias 2019 y 2020 en este mismo período y el seguimiento de los ingresos proyectados para toda la vigencia, con el fin de reflejar el resultado de la gestión y de las acciones que se adoptaron para fortalecer el recaudo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los Fondos Especiales constituyen una fuente de ingreso que contribuye con el cumplimiento de los planes de inversión y modernización de la administración de justicia, sin perjuicio del presupuesto que el Gobierno Nacional asigna a la Rama Judicial en la Ley Anual de Presupuesto.

Quedo atento a los comentarios y sugerencias del Consejo Superior de la Judicatura con relación al presente informe, los cuales estaremos prestos a atender.

Con consideración,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional U. División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez. Directora División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto

INFORME DE LOS INGRESOS RECAUDADOS DE LOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos y se consolida en términos de recaudo, en concordancia con las proyecciones de estos recursos realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El informe presenta el recado acumulado al primer trimestre de 2020 en los siguientes conceptos:

- I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (FMDBAJ), conforme a la Ley 1743 de 2014.
- II. Fondo Financiación Sector Justicia (FFSJ).

1. Ingresos recaudados Fondos Especiales primer trimestre de 2020

En el cuadro 1 se observa que el valor recaudado acumulado de los Fondos Especiales al primer trimestre de 2020 fue de **\$88.322 millones**, representados en el Fondo para la Modernización \$39.262 millones (44%) y Fondo Financiación Sector Justicia \$49.060 millones (56%). De esta manera, frente a los \$492.097 millones proyectados a recaudar para toda la vigencia 2020, se lleva ejecutado un cumplimiento en el primer trimestre del 18%.

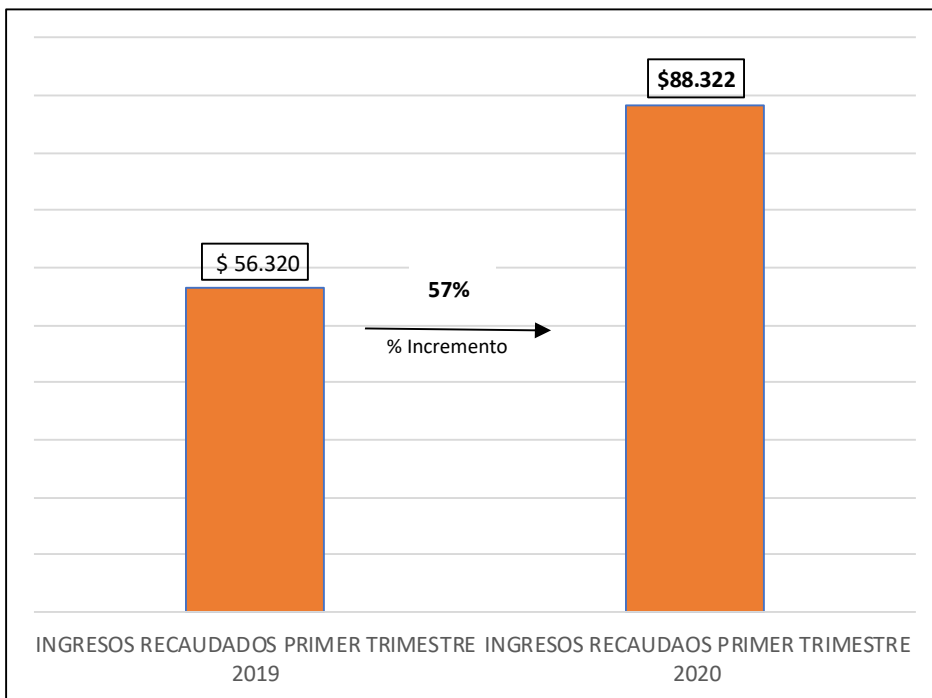
Tabla 1. Comparativo de ingresos causados acumulados de la vigencia 2020 vs lo proyectado para la vigencia total de 2020, y lo recaudado en la vigencia 2019 de los Fondos Especiales.

Cifras en millones de pesos

TABLA No 1. INGRESOS RECAUDADOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 VS LO PROYECTADO PARA TODO EL AÑO 2020 Y LO RECAUDADO EN EL MISMO PERÍODO DE LA VIGENCIA 2019						
CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS A PRIMER TRIMESTRE 2019	PROYECCIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS PARA TODA LA VIGENCIA 2020	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2020	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO	
					Variación frente a la misma vigencia del año 2019	Ejecutado frente a la proyección total del año 2020
Fondo para la Modernización Ley 1743 de 2014	\$ 34.703	\$ 221.180	\$ 39.262	44%	13%	18%
Financiación Sector Justicia	\$ 21.617	\$ 270.917	\$ 49.060	56%	127%	18%
TOTAL	\$ 56.320	\$ 492.097	\$ 88.322	100%	57%	18%

Fuente: Informes de gestión 2019 División Fondos Especiales/Cifras SIIF Nación.

Gráfica 1. Comparativo de ingresos recaudados acumulados de Fondos Especiales primer trimestre de 2020 vs. lo recaudado en el mismo período de 2019



Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: Cálculos realizados por la División de Fondos Especiales DEAJ.

Respecto a la variación de los ingresos causados de los Fondos Especiales, se evidencia un incremento del **57%** con relación al mismo período de la vigencia 2019, al pasar de \$56.320 millones a \$88.322 millones.

1.1 Informe discriminado de los ingresos recaudados por los conceptos de los Fondos Especiales acumulados en el primer trimestre de la vigencia 2020.

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos recaudados acumulados al primer trimestre de la vigencia 2020 de los dos conceptos de los Fondos Especiales con el detalle de las variaciones.

1.1.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014.

En el primer trimestre de la vigencia 2020, se lleva ejecutado el 18% del total de los recursos del Fondo para la Modernización proyectados a recaudar para toda la vigencia, cuya meta es de \$221.180 millones. Se alcanzó un incremento del 13% en el recaudo frente al mismo período de la vigencia 2019. Cabe anotar, que los ingresos recaudados pasaron de \$34.703 millones en el primer trimestre de 2019 a \$39.262 millones en el mismo período del año 2020.

Tabla No. 2. Comparativo de ingresos recaudados acumulados del primer trimestre de la vigencia 2019 vs. los del primer trimestre de la vigencia 2020 por conceptos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014).

Cifras en millones de pesos

TABLA No 2. COMPARATIVO DEL RECAUDO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2019 VS 2020 DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014				
CUENTA	INGRESOS RECAUDADOS PRIMER TRIMESTRE 2019	INGRESOS RECAUDADOS PRIMER TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Derechos aranceles emolumentos y costos	\$ 801	\$ 1.718	\$ 917	114%
Arancel judicial	\$ 267	\$ 223	-\$ 45	-17%
Contribución especial arbitral y Laudos Arbitrales de contenido Económico	\$ 475	\$ 294	-\$ 180	-38%

Compartición de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Prescripción Depósitos judiciales	\$ 13	\$ 1.104	\$ 1.091	8310%
Impuesto de remate	\$ 4.490	\$ 5.925	\$ 1.436	32%
Juramento estimatorio	\$ 0	\$ 0	-\$ 0	0
Multas Judiciales y Caucciones	\$ 2.137	\$ 2.641	\$ 503	24%
Rendimientos cuentas (Fondo Modernización, Activo y tradicional y Depósitos Judiciales)	\$ 26.519	\$ 27.357	\$ 838	3%
TOTAL	\$ 34.703	39.262	\$ 4.559	13%

Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

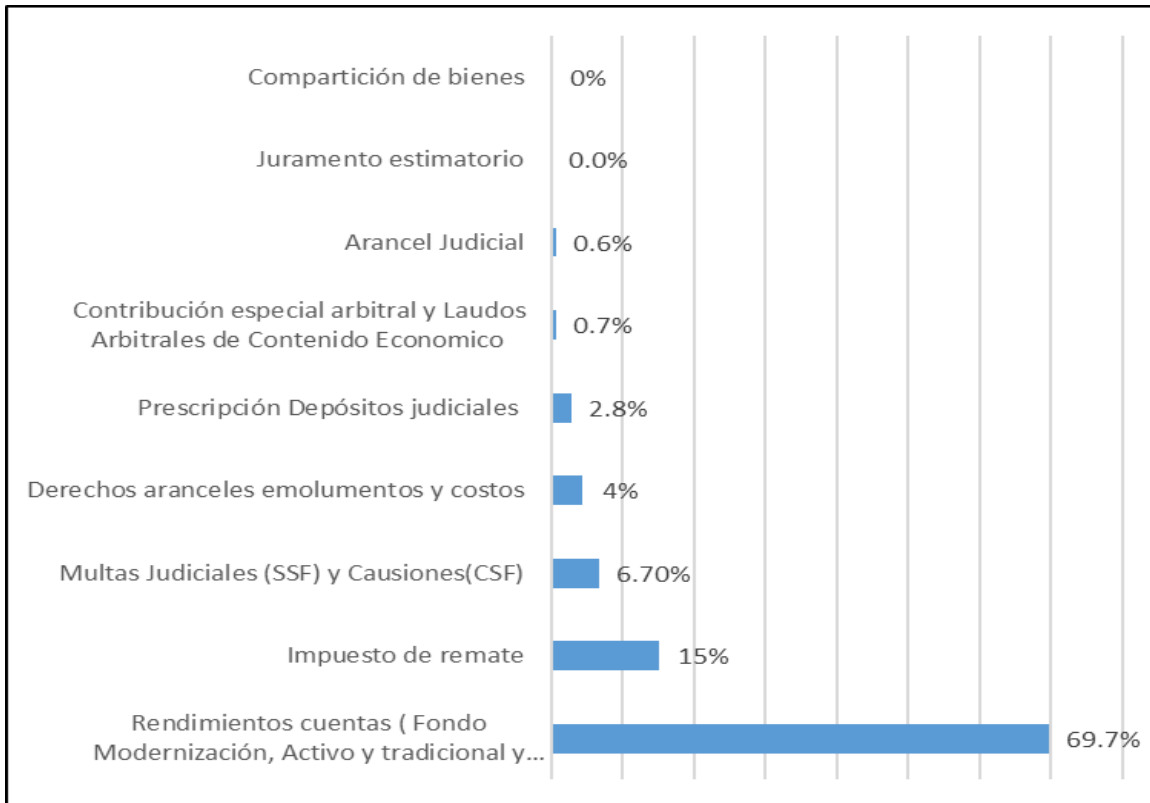
Las mayores variaciones se evidencian en las siguientes cuentas:

- **Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** Presentó un incremento del 114%, debido a que en el primer trimestre de 2020 se continuó recibiendo consignaciones de los despachos judiciales referente a la gestión realizada por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65).
- **Prescripción de Depósitos Judiciales:** Mostró un incremento del 8310%. Comportamiento atribuido a que en el primer trimestre de 2020 se gestionó el traslado de los recursos de las prescripciones de depósitos judiciales surtidas con anterioridad a la expedición del Decreto 272 de 2015 de la cuenta No. 110012052002 a la cuenta de depósitos en condición especial n.º 308200006382 vía portal web del Banco por valor de \$1.104 millones.
- **Impuesto de Remate, Multas y Caucciones:** Presentan un incremento del 32% y 24% respectivamente, lo cual obedece al incremento de recaudo en los procesos ordenado por los despachos judiciales por estos conceptos.

Se incluye en este apartado el valor de las caucciones porque figuran como multas en SIIF Nación, Con Situación de Fondos, pero pertenecen al Fondo para la Modernización, Sin Situación de Fondos. Al respecto, la División de Fondos

Especiales ya tramitó ante el Banco Agrario una nueva cuenta corriente para administración y manejo de los recursos provenientes de Cauciones. Se está a la espera de que el Banco firme el nuevo convenio para la administración y manejo de las cuentas corrientes del Fondo para la Modernización, en el cual se pactaría el recaudo por este concepto de cauciones de forma separada y quedaría como recurso Sin Situación de Fondos.

Gráfica 2. Porcentaje de participación de las Cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) acumulados al primer trimestre de la vigencia 2020.



El gráfico resalta en su orden, el porcentaje en la participación del recaudo de las cuentas del Fondo para la Modernización en el primer trimestre de la vigencia 2020, y evidencia que:

- La cuenta que contribuye en mayor porcentaje en los ingresos recaudados es la de **rendimientos** en un **69.7%**.
- Le siguen las cuentas de **Impuesto de Remate y Multas** con un **15%** y **6.70%** respectivamente de participación.
- **Derechos Aranceles Emolumentos y Costos** con un **4%**.

1.1.2. Fondo Financiación Sector Justicia

Conforme se aprecia en la siguiente tabla, los ingresos recaudados de este fondo, en el primer trimestre de la vigencia 2020, fueron de **\$49.060 millones**, presentándose un incremento del 127% en comparación con el recado en el mismo período de la vigencia 2019. Se ha ejecutado el 18% del total de los recursos del Fondo Sector Justicia proyectados a recaudar para toda la vigencia, cuya meta es de \$270.917 millones.

Tabla No. 3 Comparativo ingresos recaudados por concepto de Financiación Sector Justicia acumulados en el primer trimestre de la vigencia 2020 vs. lo recaudado en el mismo período de la vigencia 2019.

Cifras en millones de pesos

TABLA No 3 COMPARATIVO INGRESOS RECAUDADOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA ACUMULADOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 VS LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL MISMO PERÍODO DE LA VIGENCIA 2019				
CUENTA	INGRESOS RECAUDADOS PRIMER TRIMESTRE 2019	INGRESOS RECAUDADOS PRIMER TRIMESTRE 2020	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO
				Variación Frente a los ingresos recaudados de 2019
Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - Ley 6 de 1992	\$ 21.617	\$ 22.873	47%	6%
Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985	\$ -	\$ 26.187	53%	-
TOTAL	\$ 21.617	\$ 49.060	100%	127%

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los dos componentes del ingreso causado del Fondo para la Financiación del Sector Justicia en el primer trimestre de la vigencia 2020, la tributación especial de notarías en virtud de lo establecido en el **artículo 363 de la Ley 1819 de 2016¹** en el cual se modificó el porcentaje que determinaba el artículo 135 de la Ley 6 de 1992, representa el **47%** del total de recursos del precitado Fondo, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de acuerdo con las **Leyes 55 de 1985 y 1753 de 2015** y la distribución que realiza la Dirección Nacional de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponde al **53%** del total de los ingresos de este Fondo en el primer trimestre de la vigencia 2019.

A continuación, se muestra la información de la vigencia 2019 detallada por los dos conceptos de ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia:

¹ Ley 1819 de 2016 art. 363 inc. 1°: “**Aporte especial para la administración de justicia.** En desarrollo del artículo 131 de la Constitución Política, créase un aporte especial para la administración de justicia, que será equivalente al 12,5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales. Este gravamen no se aplicará a las notarías que de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1973 y en los Decretos 1672 de 1997, 697 de 1999 y 1890 de 1999 reciben el subsidio a los notarios de insuficientes ingresos”.

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos **recaudados** de \$22.873 millones, es decir, 7% superior al registrado en el mismo período de la vigencia 2019.

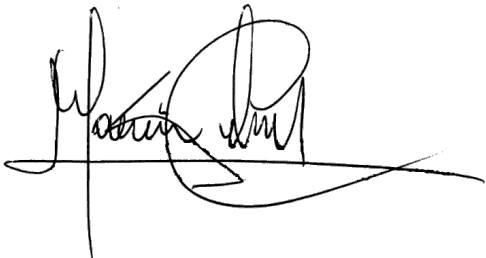
- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos recaudados **por \$26.187 millones**. En el mismo período de la vigencia 2019 no se presentaron recaudos en razón a que la Superintendencia de Notariado y Registro no giró los recursos correspondientes a la Rama Judicial de lo adeudado hasta el segundo trimestre de esa vigencia.

En el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, figuran dos valores asociados a este concepto: Uno causado por \$21.652 (que corresponde al valor de lo adeudado del mes de diciembre de 2019 y que se registró en la causación en el mes de enero de 2020), y otro **recaudado por \$26.187 millones** (atinente al dinero que se recaudó efectivamente en el primer trimestre de 2020 para la Rama Judicial de lo pagado por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a lo adeudado de los meses de marzo y abril de 2019).

Así las cosas, la Superintendencia de Notariado y Registro nos adeuda de la vigencia 2019, \$159.225 millones, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2019.

Cordialmente,



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIIF Nación, Reportes Superintendencia de Notariado y Registro e Informes de ingresos año 2019.

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional U. División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez. Directora División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto.